



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Rejatoría y Agenda
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA

13 OCT 2022

RECIBIDO

Firma _____ Hora _____

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dictamen del Proyecto de Ley 2334/2021-CR,
Proyecto de Ley que promueve la contratación del
personal CAS - COVID otorgando un puntaje
adicional en los concursos públicos del sector salud.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE OTORGA EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS UN PUNTAJE ADICIONAL EN LA ENTREVISTA PERSONAL AL PERSONAL ASISTENCIAL QUE BRINDÓ LA ATENCIÓN DIRECTA A PACIENTES CONFIRMADOS O SOSPECHOSOS CON LA COVID-19 Y AMPLÍA EL TIEMPO DE SERVICIO BRINDADO EN ESTAS CONDICIONES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto reconocer la labor efectiva del personal asistencial que, en el marco de la existencia de la covid-19, brindó atención directa a pacientes confirmados o sospechosos con la covid-19 durante por lo menos 150 horas mensuales en las unidades de emergencia, unidades de cuidados intensivos, visitas domiciliarias, servicios de transporte asistido y personal destinado a puertos y aeropuertos, otorgándoles en los concursos públicos un puntaje adicional en la entrevista personal y amplía el tiempo de servicio brindado en estas condiciones.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ley es aplicable a todos los concursos convocados por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, gobiernos regionales, **Sanidad** de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú y el Seguro Social de Salud (EsSalud).

Artículo 3. Puntaje adicional en la entrevista personal de los concursos públicos

Se autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, gobiernos regionales, **Sanidad** de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú y el Seguro Social de Salud (EsSalud), para otorgar al personal asistencial que, en el marco de la existencia de la covid-19, brindó la atención directa a pacientes confirmados o sospechosos con la covid-19 durante por lo menos 150 horas mensuales en las unidades de emergencia, unidades de cuidados intensivos, visitas domiciliarias, servicios de transporte asistido y personal destinado a puertos y aeropuertos, un puntaje adicional vitalicio en la entrevista personal equivalente a lo siguiente:

1. **El cien por ciento** (100 %) del puntaje **máximo** otorgado a la entrevista personal, cuando el personal hubiera contraído la covid-19 brindando dichos servicios y hubiera sido hospitalizado.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dictamen del Proyecto de Ley 2334/2021-CR,
Proyecto de Ley que promueve la contratación del
personal CAS - COVID otorgando un puntaje
adicional en los concursos públicos del sector salud.

2. **El cien por ciento (100 %)** del puntaje **máximo** otorgado la entrevista personal cuando hubiera brindado **veinticuatro (24)** meses de servicios.
3. **El setenta y cinco por ciento (75 %)** de puntaje **máximo** otorgado a la entrevista personal cuando hubiera brindado **dieciocho (18)** meses de servicios.
4. **El cincuenta por ciento (50 %)** de puntaje **máximo** otorgado a la entrevista personal cuando hubiera brindado **doce (12)** meses de servicios.
5. **El veinticinco por ciento (25 %)** de puntaje **máximo** otorgado a la entrevista personal cuando hubiera brindado **seis (6)** meses de servicios.

Los meses de servicios brindados se suman independientemente de la institución en la cual se brindaron.

Los puntajes adicionales que se otorgan en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del presente artículo, se adicionan al puntaje obtenido por el evaluado, hasta completar máximo el 100% del puntaje obtenido en la entrevista personal, bajo cualquier modalidad de evaluación.

Artículo 4. Reconocimiento de tiempo de servicios

Excepcionalmente y bajo responsabilidad del Director General de Recursos Humanos o el que haga sus veces, Ministerio de Salud, sus organismos públicos, gobiernos regionales, Sanidades de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú y el Seguro Social de Salud (EsSalud), **otorgan** al personal de salud que brindó atención directa a pacientes confirmados o sospechosos con la covid-19 durante por lo menos 150 horas mensuales cada mes en las unidades de emergencia, unidades de cuidados intensivos, visitas domiciliarias, servicios de transporte asistido y personal destinado a puertos y aeropuertos el reconocimiento de:

1. El triple del tiempo de servicios al personal asistencial que en el marco de la existencia de la covid-19, brindó servicios en forma previa a las dos primeras dosis **de** vacunación del personal de salud.
2. El doble del tiempo de servicios al personal asistencial que, en el marco de la existencia de la covid-19, brindó servicios en forma posterior a las dos primeras dosis de vacunación del personal de salud.

Artículo 5. Reconocimiento de dichos servicios

El Ministerio de Salud, sus organismos públicos, gobiernos regionales, **Sanidad** de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú y el

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dictamen del Proyecto de Ley 2334/2021-CR,
Proyecto de Ley que promueve la contratación del
personal CAS - COVID otorgando un puntaje
adicional en los concursos públicos del sector salud.

Seguro Social de Salud (EsSalud) donde se prestaron dichos servicios, **otorgan** el reconocimiento correspondiente a la sola solicitud del interesado comunicando **inmediatamente** dicho reconocimiento al Ministerio de Salud, **bajo responsabilidad del Director General de Recursos Humanos o el que haga sus veces, pudiendo** y el interesado emplear dicho reconocimiento en cualquiera de dichas instituciones.

Artículo 6. Transparencia del padrón del personal de salud beneficiado

El Ministerio de Salud centraliza y publica en su portal institucional la relación del personal asistencial que, en el marco de la existencia de la covid-19, brindó atención directa a pacientes confirmados o sospechosos con la covid-19 durante por lo menos 150 horas mensuales en las unidades de emergencia, unidades de cuidados intensivos, visitas domiciliarias, servicios de transporte asistido y personal destinado a puertos y aeropuertos, detallando el tiempo de servicios brindado en estas condiciones y el puntaje adicional en la entrevista personal del cual gozan.

Artículo 7. Fiscalización de la Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República fiscaliza el adecuado cumplimiento de la presente norma.



SUSTENTACIÓN PLENO

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 2334/2021-CR

“LEY QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CAS – COVID OTORGANDO UN PUNTAJE ADICIONAL EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL SECTOR SALUD”

SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES CONGRESISTAS;

LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO QUE PRESIDIDO APROBÓ POR MAYORÍA EL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2334/2021-CR, “LEY QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CAS – COVID OTORGANDO UN PUNTAJE ADICIONAL EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL SECTOR SALUD”.

LA INICIATIVA LEGISLATIVA TIENE COMO PROPÓSITO PRINCIPAL OTORGAR UN PUNTAJE ADICIONAL EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL SECTOR SALUD AL PERSONAL DE ESTE SECTOR QUE TRABAJO DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID.

EN EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 2011-2021, ELABORADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LAS PERSONAS DEL MINISTERIO DE SALUD, ACTUALMENTE OFERTAN A TRAVÉS DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD 7,469 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DE ELLOS, 10 SON INSTITUTOS ESPECIALIZADOS, 136 SON HOSPITALES, 1,306 CENTROS DE SALUD Y 6017 PUESTOS O POSTAS DE SALUD.

ESTOS DOS ÚLTIMOS TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS, LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD QUE REPRESENTAN LA OFERTA DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CONSTITUYEN EL 98,5% DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

DE ESTE NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, EL 32% DISPONE DE INFRAESTRUCTURA DE ACUERDO A LA CATEGORÍA ASIGNADA, EL 25% DISPONE DE EQUIPAMIENTO DE ACUERDO A LA CATEGORÍA ASIGNADA, EL 39% DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD VISITADAS DISPONEN DE RECURSOS HUMANOS DE ACUERDO A LA CATEGORÍA ASIGNADA Y SÓLO EL 29% CUENTA CON RECURSOS HUMANOS CAPACITADOS, CON ÉNFASIS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD.

COMO SE PUEDE OBSERVAR UNO DE LOS PROBLEMAS MÁS RECURRENTES Y DE GRAN IMPACTO EN LA ATENCIÓN DE SALUD, ES EL ESCASO PERSONAL CON QUE CUENTA EL MINISTERIO DE SALUD Y LOS GOBIERNOS REGIONALES, Y ESTA SITUACIÓN SE HIZO EVIDENTE EN LA ÚLTIMA CRISIS DE SALUD QUE SE PRESENTÓ POR LA PRESENCIA DEL COVID-19 EN NUESTRO PAÍS.

PARA PODER CONTRARRESTAR ESTE DÉFICIT DE PERSONAL DE SALUD, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL **DECRETO DE URGENCIA 029-2020, EMITIDO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA**, SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS, TAMBIÉN LLAMADO CAS-COVID-19, EN EL MARCO DE LO QUE ESTABLECE EL DECRETO LEGISLATIVO 1057.

EN ABRIL DEL AÑO 2021, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD, PRESENTÓ LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS CONTRATADOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA EN LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y GOBIERNOS REGIONALES, INCLUYENDO AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS; CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

SEGÚN ESTA INFORMACIÓN, HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, SE HABÍA CONTRATADO UN TOTAL DE 44 MIL 207 PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE SALUD PARA ATENDER LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD, ESTO AYUDO MUCHO A REDUCIR EL DÉFICIT EN PERSONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTE PERSONAL HA VENIDO SIENDO CONTRATADO DURANTE LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022, SIN EMBARGO, **SU CONTRATO ESTUVO VIGENTE HASTA JUNIO DE ESTE AÑO**, INCREMENTÁNDOSE NUEVAMENTE EL DÉFICIT DE PERSONAL DE SALUD EN EL SISTEMA PÚBLICO DE ATENCIÓN DE SALUD.

CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A QUE EL DÉFICIT EN ATENCIÓN DE SALUD PUEDA REDUCIRSE, SE PLANTEA PROMOVER LA CONTRATACIÓN DE ESTE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, QUE TRABAJÓ DURANTE LA PANDEMIA CAS-COVID, COMO UN RECONOCIMIENTO A SU LABOR CUMPLIDA.

CON ESTA FINALIDAD SE HA CONTEMPLADO QUE, EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS PARA CONTRATAR PERSONAL CAS, EL PERSONAL QUE HA REALIZADO LABORES ASISTENCIALES EN ÁREAS DIFERENCIADAS COVID-19, OBTIENE UN PUNTAJE ADICIONAL SOBRE EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO.

COMO ANTECEDENTES PODEMOS MENCIONAR QUE: EN JUNIO DEL AÑO 2020, EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, APROBÓ LA LEY 31021, LEY QUE RECONOCE COMO HÉROES DE BATALLA CONTRA EL CORONAVIRUS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MIEMBROS DE ORGANIZACIONES SOCIALES FALLECIDOS A CAUSA DE LA LUCHA CONTRA EL CORONAVIRUS (COVID-19), COMO UN RECONOCIMIENTO A LA ENTREGA Y SACRIFICIO DEL PERSONAL EN LA BATALLA CONTRA EL COVID-19, EN ESPECIAL AL PERSONAL DE SALUD.

EN ESA MISMA LÍNEA DE RECONOCIMIENTO LA INICIATIVA LEGISLATIVA PROPONE UN RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD QUE HA TRABAJADO EN LA BATALLA CONTRA EL COVID-19, BAJO LA MODALIDAD CAS-COVID, COMO UN AGRADECIMIENTO DE LA NACIÓN POR SUS SERVICIOS PRESTADOS EN LA PANDEMIA.

EL ÚLTIMO 15 DE MARZO, DESDE LA PLAZA DE LA BANDERA EN PUEBLO LIBRE EL TITULAR DEL MINISTERIO DE SALUD, RECONOCIÓ LA LABOR DE TODO EL PERSONAL DE SALUD, LA POLICÍA NACIONAL, EL EJÉRCITO, SERENAZGO Y MUCHOS OTROS HÉROES, QUIENES, DURANTE ESTOS DOS AÑOS, SE HAN MANTENIDO EN LA PRIMERA LÍNEA DE BATALLA CONTRA EL VIRUS.

COMO SE PUEDE VER EL PROYECTO DE LEY SE ENMARCA EN LOS GESTOS DEL ESTADO PERUANO, A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES INSTITUCIONES, EL RECONOCIMIENTO Y GRATITUD CON QUIENES HAN ESTADO ATENDIENDO A LOS PACIENTES COVID EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

FINALMENTE, HE PRESENTADO UN TEXTO SUSTITUTORIO A LA FÓRMULA LEGAL DEL DICTAMEN HACIENDO UNAS PRECISIONES Y ADEMÁS TOMANDO LA RECOMENDACIÓN DEL ÁREA DE TÉCNICA LEGISLATIVA EN QUE HACE UNAS PRECISIONES FORMALES AL TEXTO ORIGINAL APROBADO EN LA COMISIÓN, PARA SU MEJOR COMPRENSIÓN.

EN ESTE SENTIDO SOLICITO A LA PRESIDENCIA QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN Y SU POSTERIOR VOTACIÓN.

MUCHAS GRACIAS.